

ORD.: N° 2643/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003125

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
Información.

RECOLETA, 24 de abril de 2019

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **VALENTÍN VALDÉS - Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 26 de marzo de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimada/o, en el marco de la Ley de Transparencia hago llegar la siguiente solicitud cuya información será utilizada para desarrollar un diagnóstico del municipalismo en la gestión de desastres, que posteriormente será publicado con los resultados y permita la elaboración de políticas públicas. Asimismo para facilitar la recopilación de documentación/información, es relevante destacar que el tema a tratar es sobre la gestión de riesgos de desastres naturales y antrópicos que realiza el municipio. Se solicita adjuntar la documentación necesaria o especificar la información en cada pregunta.

- 1. ¿Existe una oficina/departamento/dirección en el municipio u otra instancia que cumpla la función de tratar temas de gestión de riesgo y desastres en la comuna, y cuál es su dependencia administrativa? (Ejemplo, existe una Unidad de gestión de riesgos de desastres, que depende de DIDECO)*
- 2. ¿El Plan Regulador de la comuna integra un enfoque de reducción de riesgos? (Adjuntar Plan Regulador si se encuentra digitalizado o responder sí/no si aplica el enfoque de reducción de riesgos)*
- 3. ¿La Municipalidad cuenta con un plan de protección Civil actualizado? (Adjuntar el Plan de Protección Civil)*
- 4. ¿La municipalidad cuenta con un plan de gestión de riesgos de desastres actualizado? (Adjuntar Plan de Gestión de Riesgo de desastres)*
- 5. ¿Cuál es el presupuesto anual para la gestión del riesgo de desastres en la comuna para el 2019? (Nombrar monto solamente o adjuntar glosa presupuestaria)*
- 6. ¿La municipalidad se vincula con otros gobiernos locales adyacentes para aplicar planes en conjunto para la reducción de riesgos de desastres? (Ejemplo, sí la municipalidad se coordina con otros municipios)*
- 7. ¿El municipio se ha visto afectado por desastres naturales que implicó aplicar la política de gestión de riesgos de desastres durante el año 2018 a marzo 2019? (Ejemplo, sí la comuna ha aplicado dos veces en el último año los planes de gestión de riesgos)*
- 8. ¿Tiene establecimientos dispuestos como albergues ante una eventual emergencia comunal? (Ejemplo, si la municipalidad tiene 4 albergues presupuestados, colegios y casa consistorial)*
- 9. ¿La comuna cuántos camiones aljibe, teléfonos satelital u otros instrumentos necesarios ante la gestión de una desastre natural y/o antrópico? (Ejemplo, sí la comuna cuenta con teléfono satelital y un camión aljibe)*
- 10. ¿Qué estudios formales tiene quien lidera la instancia de gestión de riesgos de desastres? (Ejemplo, quien lidera la instancia es un hombre profesional ingeniería en prevención de riesgo)*
- 11. ¿El personal de gestión de riesgo de desastres tiene dedicación exclusiva? (Ejemplo, no el personal que trabaja en el área tiene dobles funciones en DIDECO y gestión de riesgo de desastres, sin dedicación exclusiva"*

Damos respuesta a su solicitud:

Respuesta pregunta 1.-

En la municipalidad de Recoleta se ha implementado un sistema en donde se han separado las situaciones de Emergencia y las de Planificación Territorial y Gestión de Riesgo.

Las primeras se manejan y atienden desde el departamento de Operaciones Comunales en coordinación con SECPLA, DOM, Gabinete del Alcalde y otras oficinas municipales dependiendo del tipo de urgencia que se debe atender. En oficinas de la Secretaria de Planificación Comunal (SECPLA) está alojado el equipo de planificación comunal en donde

se analizan y evalúan las situaciones de Riesgo propiamente tal y se incorporan o manejan en la planificación territorial así como se tratan de reducir o mitigar sus potenciales efectos en la población mediante obras ingenieriles coordinadas con otros departamentos o actores de la comuna o se zonifican de acuerdo a lo establecido en la ley.

Respuesta pregunta 2.-

Sí. El PRC de la Municipalidad de Recoleta está vigente y con la debida aprobación del SERVIU y Contraloría desde el 2005. En virtud del art. 15 de la ley de Transparencia, se comunica a usted que el PRC, se encuentra disponible en la página web del municipio: http://www.recoletatransparente.cl/web/plan_regulador.html Este incorpora zonas de riesgo de acuerdo a la OGUC y las regula en la ordenanza en conformidad con la ley.

Respuesta pregunta 3.-

La municipalidad cuenta con un equipo de operaciones que responden a las situaciones de emergencia comunales, se coordina y articula con departamentos internos así como con organizaciones sociales de base de la comuna para activar las respuestas necesarias de manera eficaz y eficientemente según el tipo de emergencia.

Respuesta pregunta 4.-

La gestión de riesgo de desastres no se manifiesta en un "plan". Dichas acciones (planes, protocolos, etc.) obedecen a un conjunto coherente de acciones de respuesta frente a una emergencia potencial. La Gestión del Riesgo de Desastres (GIRD), obedece a parámetros estrictamente de la planificación territorial y como tales se incorporan a la planificación de un territorio. En este sentido, como ya se expresó en la respuesta anterior, están incorporados en el PRC-R vigente. Actualmente los equipos municipales se encuentran trabajando en la incorporación de la GIRD al quehacer municipal y al próximo PRC, pronto a elaborarse.

Respuesta pregunta 5.-

El municipio actualmente cuenta con un presupuesto de emergencia de M\$40.000 correspondiente al (0.11%) del presupuesto total, Subtitulo 24 ítem 01.

Respuesta pregunta 6.-

A los municipios no les corresponden acciones de coordinación para emergencias que exceden su territorio ya que por ley esto es atribución del Ministerio del Interior a través de la ONEMI. Cualquier acción coordinada inter-municipios es exclusivamente en facultad de las voluntades de estos, pero no tienen carácter de vinculantes por cuanto pasarían a llevar las disposiciones legales. Lo mismo ocurre con el accionar de Bomberos, Carabineros, etc. En cuanto a la reducción del riesgo de desastres, como se explicó, esto se incorpora en la planificación del territorio. Amenazas o Peligros de un origen natural o antrópico compartidos se expresan en los PRC, ordenanzas y son de exclusiva facultad de los gobiernos locales el cómo se abordan. Al respecto dentro de las facultades de este municipio, sí se han promovido coordinaciones para controlar emergencias (incendios, inundaciones).

Respuesta pregunta 7.-

Al respecto, cabe señalar que según los convenios suscritos por Chile ante Naciones Unidas:

Los llamados desastres naturales no existen por cuanto todo desastre es antrópico, implica el compromiso o pérdida severa de las capacidades de respuesta y recuperación de un sistema antrópico (directrices ONU) que se vea afectado por un evento de origen natural o causado por el hombre.

Así mismo, según las disposiciones legales en Chile NO hay desastres por cuanto no están tipificados en la ley, solo hay dos situaciones que reconocen Catástrofes en Chile. Por consiguiente no es factible aplicar alguna categoría de desastres ni tampoco ha sido necesario aplicar planes o programas para contener situaciones de riesgo durante el período consultado.

Respuesta pregunta 8.-

No se cuenta con un albergue destinado exclusivamente a situaciones de emergencia, sino que se habilitan previa coordinación con Departamento de Salud (En caso de habilitarse un centro de salud) Departamento de Educación (si se habilita un establecimiento educacional) o Corporación de Deportes (para uso de gimnasios).

Por otro lado, el municipio cuenta con un albergue permanente ubicado en Profesor Zañartu N°890 que es principalmente para personas en situación de calle, no obstante existiendo caso de emergencia, se habilita para este fin.

Algunos de los espacios utilizados a modo ejemplar han sido: Gimnasio Quinta Bella; Gimnasio Estadio Recoleta; Escuela República del Paraguay.

Respuesta pregunta 9.-

El Municipio, específicamente la Unidad de Ornato, cuenta con un camión Aljibe, que en situaciones de emergencia, es utilizado para proveer de agua a los vecinos. No cuenta este municipio con teléfonos celulares satelitales.

Respuesta pregunta 10.-

Lidera: 1 profesional. Geógrafo, Universidad de Chile. Master in Earth Science, University of Bristol, UK.

Postítulo en Gestión Integral del Riesgo de Desastres (GIRD), Florida International University, USA y Universidad Nacional de Colombia, Manizales, Colombia.

Respuesta pregunta 11.-

Si, el Profesional cuenta con dedicación exclusiva.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/ltg